



RESOLUCIÓN NÚMERO **090** DE
(**abril 6 de 2021**)

Por la cual se hace un nombramiento provisional por vacaciones del titular en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal o definitiva de los mismos serán provistos de forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que mediante Resolución No. 087 del 05 de abril de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones de la vigencia Fiscal 2020, comprendidas entre el 12 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021, inclusive, a la servidora pública **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ejerce el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 12, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectúa un nombramiento provisional por el periodo que dure las vacaciones de la titular.

Que por necesidad del servicio se requiere hacer un nombramiento provisional.

Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Nombrar provisionalmente a **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 79.686.389 en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 12**, en el área de Registro y Control de la Vicerrectoría Académica, por diecinueve (19) días calendario, comprendidos entre el 12 de abril y el 30 de abril de 2021, inclusive.

ARTICULO 2°. Comuníquese, el contenido de esta resolución a **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ**.

ARTICULO 3°. Comunicar a la Oficina de Talento Humano, para que realice los tramites administrativos de su competencia

ARTICULO 4°. La presente rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los **6** días de abril de 2021.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Reviso: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---